

SAN JUAN DE LA RAMBLA.	S. JUAN DE LA RAMBLA.	A. GUIMERA.-CASCO.	1.150	1	-	Mixta
LOS QUEVEDOS	S.J.DE LA RAMBLA	FCO.AFONSO CARRILLO	310	1	-	Mixta
SAN MIGUEL DE ABONA	SAN MIGUEL DE ABONA	S. MIGUEL ARCANGEL	1.634	1	-	Mixta
S.S. GOMERA	S.S.GOMERA	CENTRO EDUCACION ESPECIAL	3.947	1	1	Mixta
S/C LA PALMA	S/C LA PALMA	A.PEREZ BRITO	13.711	1	-	Mixta
EL DORADOR	S/C LA PALMA	MIRCA.- EL DORADOR	6	1	1	Mixta
S/C TENERIFE	S/C TENERIFE	ALONSO ESPINOLCA	185.899	1	-	Mixta
S/C TENERIFE	S/C TENERIFE	LOS VERODES	185.899		1	Mixta
S/C TENERIFE	S/C TENERIFE	RODRIGUEZ GALVAN	185.899	1	-	Mixta
STA.MARIA DEL MAR	S/C TENERIFE	STA. MARIA DEL MAR	2.215	1	-	Mixta
TINCER	S/C TENERIFE	TINCER	1.816	1	-	Mixta
LA CORUJERA	SANTA URSULA	LA CORUJERA	1.933	1	-	Mixta
SANTA URSULA	SANTA URSULA	SAN FERNANDO.- CASCO	1.906	1	-	Mixta
TAMAIMO	STGO. TEIDE	TAMAIMO	1.141	1	-	Mixta
EL SAUZAL	EL SAUZAL	SAN PEDRO.-CASCO	2.807	1	-	Mixta
LOS SILOS	LOS SILOS	AREGUME.-CASCO	1.548	1	-	Mixta
BCO. LAS LAJAS	TACORONTE	BCO. LAS LAJAS	2.452	1	-	Mixta
GUAYONGE	TACORONTE	GUAYONGE	1.584	1	-	Mixta
EL ADELANTADO	TACORONTE	MAXIMILIANO GIL	2.376	1	-	Mixta
CRUZ GRANDE	EL TANQUE	MIGUEL DE CERVANTES	750	1	-	Mixta
TEGUESTE	TEGUESTE	TEOFILO PEREZ	2.599	1	-	Mixta
VALLEHERMOSO	VALLE HERMOSO	CASCO	362	1	-	Mixta
VILLA MAZO	VILLA MAZO	PRINCESA ARECIDA	4.255	1	-	Mixta

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1224 ORDEN de 28 de octubre de 1986, por la que se resuelve el concurso para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Director de Gabinete, convocado por Orden de 12 de septiembre de 1986.

Anunciado, por el procedimiento de libre designación, la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en esta Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, mediante Orden de 12 de septiembre de 1986, publicado en el B.O.C.A.C. n° 144, de 22 de septiembre.

Resultando que entre los puestos de trabajo anunciados se encuentra el de «Director de Gabinete», en la Dirección Territorial de Trabajo de Tenerife, de esta Consejería, puesto al que corresponde nivel 24 de complemento de destino y dedicación exclusiva.

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería y examinada la restante documentación obrante en el expediente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Territorial 1/1983 de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESUELVO

Nombrar a don José Caicedo Oña, Director del Gabinete de Santa Cruz de Tenerife, adscrito a la Dirección Territorial de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero.

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1225 ORDEN de 11 de noviembre de 1986, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Pájara, Fuerteventura.

Visto el expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, ha inscrito el Ayuntamiento de Pájara, y en el ejercicio de la

competencia transferida por el Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, apartado B), 3.1 del Anexo I, y atribuida a este Departamento por el artículo 99,2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, considerando que el dibujo-proyecto del nuevo blasón ha merecido informe favorable de la Real Academia de la Historia y sobre él ha recaído acuerdo razonado del Pleno de la Corporación, órgano competente para ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22,2,b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

D I S P O N G O

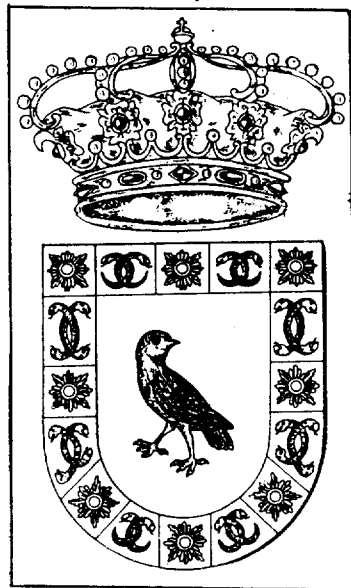
Artículo Unico.— Aprobar el escudo heráldico del municipio de Pájara, que figura como Anexo y que tiene la siguiente organización: Escudo de azur, un pájaro de oro; bordura jarquelada de ocho piezas de gules, cargadas de sendos soles deoros y ocho piezas de plata, cargados de ocho pares de sierpes entrelazados de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

A N E X O



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

1226 DECRETO 164/1986, de 7 de noviembre, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto de desdoblamiento de calzada en la carretera GC-720, de Arrecife a Yaiza. Tramo: Arrecife-Camino Vecinal de Las Playas. PP.KK. 0,0 al 5,30 (Lanzarote).

Examinado el expediente incoado al efecto por la Consejería de Obras Públicas para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas por el Proyecto de Desdoblamiento de Calzada en la Carretera GC-720 de Arrecife a Yaiza. Tramo: Arrecife-Camino Vecinal de Las Playas. PP.KK. 0,0 al 5,30 (Isla de Lanzarote). Clave: 2-GC-319, y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1°. La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes y derechos objeto del expediente de referencia una vez realizadas las obras de acuerdo al proyecto aprobado técnicamente.

2°. La obra en cuestión figura prevista en el Programa de la Dirección General de Obras Públicas, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de

Canarias para el presente ejercicio aprobados según Ley 2/1986, de 28 de enero.

3°. Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de Edictos aparecidos en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de septiembre de 1983, Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de septiembre de 1983 y exposición al público en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Arrecife, San Bartolomé y Tías afectados por el trazado.

Habiéndose deducido alegaciones que constan como suficientemente comentadas y analizadas por las entonces Jefatura Provincial de Carreteras, no habiéndose observado alegaciones sobre infracciones legales o reglamentarias.

Vistos los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo a propuesta del Consejero de Obras Públicas y previa deliberación, el Gobierno en sesión del día 7 de noviembre de 1986,